

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Alvaro Fernández de Bobadilla Rivero y Canal Local Roteño, S.L., que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Rota, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Manuela Arellano González, expido y firmo la presente en Rota, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 512/2002. (PD. 126/2006).*

NIG: 2905142C20020002011.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 512/2002. Negociado: MC.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.  
Procuradora: Sra. Alonso Chicano, Inmaculada.  
Letrado: Sr. Conejo Doblado, Manuel.  
Contra: Don Zinedine Chabane Zemouri y doña Vanesa Torres Rodríguez.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 512/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra don Zinedine Chabane Zemouri y doña Vanesa Torres Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Estepona a treinta de septiembre de dos mil cuatro.

El Sr. don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 512/2002, a instancia de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por la Procuradora Sra. Inmaculada Alonso Chicano, contra don Zinedine Chabane Zemouri y doña Vanesa Torres Rodríguez, en situación de rebeldía procesal en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad por importe de 7.153,47 euros.

Fallo: Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Inmaculada Alonso Chicano, en nombre y representación de la mercantil Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Zinedine Chabane Zemouri y doña Vanesa Torres Rodríguez, ambos en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de siete mil ciento cincuenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos de euro (7.153,47), más los intereses pactados desde el momento de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la noti-

ficación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Zinedine Chabane Zemouri y doña Vanesa Torres Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Estepona a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 163/1997. (PD. 86/2006).*

NIG: 29065001199700183.  
Procedimiento: Ejecutivo 163/1997. Negociado: PR.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Banco Popular Español, S.A.  
Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> del Mar Alvarez-Claro Morazo.  
Letrado/a: Sr/a.  
Contra: Comasa Rohrer Inspección Técnica, S.L., don Felipe Pardo Soler, doña Rosa Valero García, don Antonio Carrasco Mariscal, don José Carrasco Mariscal, doña Colette Chaubard Bonnemort, don Manuel Cerón Montero y don Miguel Carrasco Mariscal.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivo 163/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marbella a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Comasa Rohrer Inspección Técnica, S.L., don Felipe Pardo Soler, doña Rosa Valero García, don Antonio Carrasco Mariscal, don José Carrasco Mariscal, doña Colette Chaubard Bonnemort, don Manuel Cerón Montero y don Miguel Carrasco Mariscal sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NUM.

En Marbella, a cuatro de abril de dos mil uno la Sra. doña María Luisa de la Hera Ruiz Berdejo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marbella y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 163/1997 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A. representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Mar Alvarez-Claro Morazo y bajo la dirección del Letrado don Santiago Souvirón de la Macorra, y de otra como demandados Comasa Rohrer Inspección Técnica, S.L., don Felipe Pardo Soler, doña Rosa Valero García, don Antonio Carrasco Mariscal, don José Carrasco Mariscal, doña Colette Chaubard Bonnemort, don Manuel Cerón Montero y don Miguel Carrasco Mariscal que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra Comasa Rohrer Inspección Técnica, S.L., don Felipe Pardo Soler, doña Rosa Valero García, don Antonio Carrasco Mariscal, don José Carrasco Mariscal, doña Colette Chaubard Bonnemort, don Manuel Cerón Montero y don Miguel Carrasco Mariscal hasta hacer trance y remate de los